

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 31, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha treinta y uno de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 090-2008-R. Callao, Enero 31, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 616-07-D-FCA (Expediente N° 122451) recibido el 11 de diciembre de 2007, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución N° 313-07-CF-FCA, por la que se designa como Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica al profesor asociado a dedicación exclusiva Econ. JORGE ARÍSTIDES CHÁVEZ BALLENA, remite la documentación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 38° del Estatuto, concordante con el Art. 157° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de dicho Instituto por un período de dos (02) años;

Que, mediante Resolución N° 009-2006-R de fecha 11 de enero de 2006 se designó, en vía de regularización, como Director titular del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas al profesor asociado a dedicación exclusiva Econ. JORGE ARÍSTIDES CHÁVEZ BALLENA, a partir del 27 de octubre de 2005 hasta el 26 de octubre de 2007;

Que, por Resolución N° 313-07-CF-FCA de fecha 26 de noviembre de 2007, el Consejo de Facultad ratifica y reconoce la elección del profesor Econ. JORGE ARÍSTIDES CHÁVEZ BALLENA como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 27 de octubre de 2007 hasta el 26 de octubre de 2009;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1710-2008-OP recibido de la Oficina de Personal el 07 de enero de 2008; a los Informes N°s 058-2008-UPEP/OPLA, 004-2008-UR-OPLA y Proveído N° 033-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de enero de 2008; al Informe N° 071-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 30 de enero de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E :

- 1° **DESIGNAR**, en vía de regularización, como Director titular del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas al profesor asociado a dedicación exclusiva Econ. **JORGE ARÍSTIDES CHÁVEZ BALLENA**, a partir del 27 de octubre de 2007 hasta el 26 de octubre de 2009.

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; IIFCA; OAL; OAGRA;

cc. OCI; OPLA; OGA; OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesado.